NAVOJOA
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/044/2021
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría al Desempeño No.ADP03/2021

Navojoa, Sonora, a 29 de marzo de 2021
"2021: "Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

ING VIDAL FLORES FLORES
DIRECTOR DE RASTRO
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría al Desempeño No ADP03/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 01/016/2021 de fecha 16 de febrero de 2021. A efecto de llevar acabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace al **CP Janeth Guadalupe Pérez Barreras**, designada mediante oficio número **RMN/010/02/20201** de fecha 23 de febrero de 2021, mismo que es el funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al ejercicio 2020.

Criterios de Selección
Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

Objetivo
Evaluar de manera independiente y objetiva la implementación y ejecución del proceso administrativo en apego al ordenamiento jurídico en la materia, así como también si los recursos públicos del ejercicio 2020 se administraron y ejercieron de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Dulce Perez Almada
31 - Marzo - 2021

Procedimiento de Auditoría

Se le solicitó al ente fiscalizado información mediante el anexo 1 del oficio de notificación **OCEG 01/016/2021** consistente en lo siguiente puntos:

1. Relación analítica de Ingresos (OP8) y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (OP9) Enero-Diciembre 2020.
2. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020.
3. Información Programática Presupuestal (OP12) Enero-Diciembre 2020.
4. Sistema de Evaluación al Desempeño que permita verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos establecidos por el organismo en programa institucional.
5. Proporcionar Lineamientos o Acuerdos en Materia de Control Interno.
6. Proporcionar Código de Ética y Conducta propio y personalizado.
7. Proporcionar Perfiles de puestos.
8. Proporcionar Oficio de asignación del responsable de generar la información sobre el cumplimiento de Objetivos y Metas.
9. Proporcionar Matriz de Riesgo institucional

Resultados de la Auditoría

El ente fiscalizado **no presentó la información solicitada en el Anexo1,** por lo que al no contar con la información requerida para realizar la auditoría, no fue posible llevar a cabo la revisión correspondiente.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 97 y 96 Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se turna el presente informe a la Dirección de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Municipal para que realice el procedimiento correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CONTRALORIA OG NAYARIT

C.P. Y M.A.N.F. JOSE RAFAEL GARCÍA GOMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P. **Mtra. María del Rosario Quintero Borbón**. Presidente Municipal
C.C.P. **CP Janeth Guadalupe Castro Barreras**. Encargada de Contabilidad de Rastro Municipal.
C.C.P. **Archivo**.
C.C.P. **Expediente**.